

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.265/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 205/2015, por FALTA DE LESIONES POR IMPRUDENCIA, siendo denunciado Johannes M.L. Verdoord y siendo responsable civil subsidiario la sociedad mercantil “Brabant Water, N.V.”, con domicilio social en la Calle Magistratenlaan 200 5223, MA’S-HERTOGENBOSCH (HOLANDA), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y en fecha 28 de abril de 2016, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

“FALLO.

Condeno a Johannes M.L. Verdoord y a la sociedad mercantil Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. a que indemnicen conjunta y solidariamente a Teresa García Negro en la suma de 5.716,69 euros más los intereses del artículo veinte de la ley de contrato de seguro de ocho del mes de octubre del año 1.980 respecto de la entidad aseguradora desde la fecha del siniestro (dieciocho del mes de mayo del año dos mil quince) hasta la fecha en la que la presente resolución sea totalmente ejecutada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Johannes M.L. Verdoord y a la sociedad mercantil “Brabant Water, N.V.”, expido la presente, en Ávila, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*